

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real por cada línea de insercion.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

##### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Gerona y el Juez de primera instancia de Puigcerdá, de los cuales resulta:

Que en 17 de agosto de 1861 se presentó en el referido Juzgado á nombre de don Juan Bautista Mourié y su esposa doña Ana Guirart un interdicto de retener un trozo de tierra, sito en el término de Surroca, distrito municipal de Ogasza, contra don José Bordalva, Administrador ó representante de la sociedad minera *El Veterano*, por haber echado escoriales y sentado una via férrea en el mencionado terreno:

Que habiéndose opuesto Bordalva á que se entendiera con él el pleito, el Juez llamó á las partes á juicio verbal, donde adujeron sus pruebas; y en vista de todo dictó sentencia declarando no haber lugar al interdicto, porque el trozo de terreno á que se referia estaba comprendido en otro mayor del que se dió la posesion judicial á la sociedad *El Veterano* en 10 de agosto, en virtud de un interdicto de recobrar contra el mismo Mourié:

Que apelada esta sentencia por Mourié declaró la Audiencia de Barcelona que no habia lugar al interdicto de retener, sin perjuicio del resultado de la revision de la diligencia de posesion acordada en el otro interdicto promovido por *El Veterano*, en vista de cuyo resultado podria Mourié usar del derecho que creyera asistirle donde y como correspondiera:

Que en 11 de julio de 1862, á nombre del mismo Mourié se presentó interdicto de recobrar contra la sociedad *El Veterano* por haber tapado con tierra, pie-

dras y escombros una presa y acequia que cruzaba sus posesiones, por donde tomaba el agua el querellante para mover un molino y fábrica de acero de su propiedad:

Que en 28 del mismo julio se presentó otra demanda de interdicto de recobrar una casita y tierra yerma de dos cuarteras de cabida, llamada del Molino viejo, á nombre del mismo Mourié y tambien contra la sociedad *El Veterano*, por haberse apoderado el Administrador de esta de la casita y plantado árboles en la tierra:

Que el demandante acompañó los títulos de adquisicion, un deslinde judicial de la tierra llamada del Molino viejo y certificado de pagar las contribuciones por la heredad y casa sobre que versaba este segundo interdicto, y el Juez, despues de unir las demandas á los autos de retener antes mencionados, acordó providencia declarando no haber lugar á dar curso á ninguna de las dos demandas, fundándose en que la acequia á que la primera se referia principiaba en el terreno de que se dió posesion á *El Veterano*, y á que la tierra que era objeto de la segunda estaba tambien comprendida en aquel terreno, según resultaba de la revision de la diligencia de posesion que se habia verificado, sin que protestara Mourié, á pesar de que los hechos de que se querelaba eran anteriores á aquella posesion y á su primer interdicto de retener:

Que apelada esta sentencia fué revocada por la Audiencia de Barcelona por no haber recibido el Juez la informacion ofrecida en los interdictos; y recibida esta se presentó *El Veterano* oponiéndose á las pretensiones de Mourié, solicitud que denegó el Juzgado y fué apelada, confirmándose sustancialmente por la Audiencia, y denegándose por el Tribunal Supremo de Justicia la casacion que intentó aquella Sociedad:

Que en 17 de julio de 1863, mientras se susanciaban estos incidentes, la sociedad minera *El Veterano* acudió al Gobernador de la provincia de Gerona en solicitud de que se formara el oportuno expediente de enajenacion forzosa de la casita y tierras sobre que versaba el último interdicto de Mourié, ofreciéndose

á depositar el justo valor ó precio de lo expropiado, á juicio de peritos:

Que instruido el expediente, habiéndose publicado la solicitud de *El Veterano*, opúéstose Mourié é informado el Ingeniero de Minas y diferentes veces el Consejo provincial se apreció el terreno y cobertizo objeto de la expropiacion, y se dió la posesion á la Sociedad condicionalmente, de cuya providencia apeló Mourié, confirmandose por el Ministerio de Fomento:

Que despues de haber mediado diferentes comunicaciones sobre el asunto entre el Gobernador de la provincia y el Juez de primera instancia de Puigcerdá, este dictó auto restitutorio de la acequia y conducto reclamado y de la casita y terreno no expropiado, respetándose los limites del otro interdicto de recobrar fallado á favor de *El Veterano*:

Que por parte de esta Sociedad se pidió reposicion del auto restitutorio, y despues se presentaron los recursos de nulidad y apelacion, de cuya solicitud dió el Juez traslado al querellante, acordando despues no haber lugar á los recursos presentados, y en su virtud intentó *El Veterano* una queja ante la Audiencia:

Que celebrado juicio verbal para la regulacion de daños y perjuicios, adujeron las partes varios documentos, y el Gobernador de la provincia ofició al Juzgado á este tiempo, participándole que requería de inhibicion á la Audiencia, donde creia hallarse el asunto.

Que el Juez suspendió todo procedimiento y contestó al Gobernador que los autos no habian salido del Juzgado, y mientras tanto ocurrió que por delegacion de ambas Autoridades se dió posesion de de un mismo terreno á los dos contendientes, apelando á la fuerza para hacer cumplir sus providencias:

Que el Gobernador requirió al Juzgado para que se inhibiese del conocimiento del asunto, acompañando el informe del Ingeniero de Minas de la provincia, que habia amojonado y levantado un plano del terreno expropiado condicionalmente, y opinaba que el terreno, casita y parte de la acequia á que se referian los interdictos estaban incluidos en aquel; y fundándose en el art. 56 de la

ley de Minas de 6 de julio de 1859, y en la Real orden de 8 de mayo de 1839:

Que sustanciado el incidente en el Juzgado, se declaró este competente, en atencion á que el Gobernador solo invocaba la expropiacion hecha, y como esta no se estiende mas que á lo apreciado por los peritos, y en tal precio no se incluyó lo que era objeto de los interdictos ni los perjuicios causados por el hecho del despojo, respecto á esto tenia competencia el Juzgado:

Que el Gobernador sostuvo la suya, de acuerdo con el Consejo provincial, apoyándose en que estaba comprendido en la expropiacion lo que era objeto de los autos, y en que era ejecutoria la tasacion pericial, por no haberse reclamado contra ella, resultando en su virtud el presente conflicto que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 56 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, según el cual si los mineros no se concertasen particularmente con los dueños de los terrenos sobre la estension que pretendan ocupar y su precio, solicitarán del Gobernador de la provincia la inmediata aplicacion de la ley de expropiacion forzosa, que en estos casos procede y tendrá efecto dentro de los dos meses, mediante las indemnizaciones que establece el art. 5.º:

Vista la Real orden de 8 de mayo de 1839, que prohíbe dejar sin efecto por medio de interdictos las providencias administrativas legitimamente adoptadas:

Considerando:

1.º Que el acuerdo del Gobernador respecto á la expropiacion forzosa, y aun la solicitud de expropiacion, es muy posterior á los interdictos, por lo que no puede ser aplicable la Real orden de 8 de mayo de 1839, y por el contrario es evidente que por medio de la expropiacion se quiso dejar sin efecto el resultado que los interdictos pudieran tener:

2.º Que si las providencias administrativas no pueden ser contrariadas ante la Autoridad judicial por medio de interdictos, lo cual se funda en la independencia de ambos ordenes administrativo y judicial, tampoco los interdictos pueden dejarse sin efecto por las providencias que la Administracion adopte con carácter de interinidad, en cuyo ca-

so se encuentra la expropiacion condicional de que se trata:

3.º Que la expropiacion afecta al derecho de propiedad y los intesdictos solo al hecho de la posesion, y por consiguiente no obsta que se haya declarado aquella para que la Autoridad judicial conozca de los actos perturbadores de la posesion, puesto que la sociedad demandada no pudo adquirirla hasta despues de acordada la expropiacion en forma;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial, sin perjuicio de los efectos de la expropiacion acordada por la administrativa.

Dado en el Pardo á primero de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE ALCALA DE HENARES.

Cuarta seccion.—Getafe.

Lista de los electores que toman parte en la votacion de hoy para la segunda eleccion de Diputados á Cortes, con expresion de sus nombres y pueblos de su domicilio.

Señores don:

- 1 Marcos Agenjo de la O, Getafe.
2 Valentin Benavente y Butragueño, idem.
3 José Cifuentes y Valtierra, id.
4 Manuel Gutierrez y Pingarron, id.
5 Bernardino Benavente de Francisco, idem.
6 Bonifacio Alonso Lopez y Garcia de Rivera, Parla.
7 Juan Martin y Aguilera, id.
8 Amalio de Francisco y Butragueño, Getafe.
9 Anastasio Cifuentes y Valtierra, id.
10 Evaristo Sacristan y Ocaña, Parla.
11 José Luque y Vergel, Getafe.
12 Francisco Poblacion y Cuadrado, Valdemoro.
13 Juan Perez de la Bara, Ciempozuelos.
14 Manuel Rubio y Moratilla, Titulcia.
15 José Diaz Añover, Ciempozuelos.
16 Jose Cabañas y Fernandez, id.
17 Jorge Moreno, San Martin de la Vega.
18 Anastasio Chapado y Rincon, id.
19 Matias Perez de Cisneros, Valdemoro.
20 Tiburcio Orihuela y Rodriguez, id.
21 Eugenio Sierra y Escobar, id.
22 Roman de las Rivas y Diez, id.
23 Andrés Alguacil y Rodriguez, id.
24 Julian Alonso Lozano y Puideban, idem.
25 Benito Orihuela y Rodriguez, id.
26 Matias Brabo de la Zarza, id.
27 Santiago Sanchez y Maldonado, id.
28 Felipe Leon y Cuellar, id.
29 Manuel Lino Lopez y Ortega, id.
30 Francisco Moler y Salazar, id.
31 Mateo Sanchez y Maldonado, id.
32 Celedonio Mangiron y Alonso, id.
33 Ramon Tolosa y Casadevall, id.
34 Julian Herrero y Martin, Getafe.
35 Matias Sanz y Ayuso, Ciempozuelos.
36 Eusebio Orozco y Peral, Pinto.
37 Pablo Sanchez y Martinez, id.
38 Julian Carrero y Peral, id.
39 Gregorio Marin y Castillo, id.
40 Mariano Bermejo y Estebez, id.
41 Baldomero Perez y Vazquez, id.
42 Valentin Balres y Serrano, id.

- 43 Mariano Concepcion Zamorano, Getafe.
44 Baltasar Ortega y Martin, id.
45 Nicolás Castillejo y Rivarola, id.
46 Lorenzo Deleito y Muñoz, id.
47 Juan Gutierrez y Deleito, id.
48 Sebastian Butragueño y Martin, id.
49 José Maroto y Garcia, Leganés.
50 Agustin Rejon y Sanchez, id.
51 Antonio Gomez y Móstoles, id.
52 Felipe Maroto y Perez, id.
53 Policarpo Rejon y Maroto, id.
54 Faustino Deleito y Marcos, Getafe.
55 Blas Vergara y Muñoz, id.
56 Pedro José Guijorro y Maroto, San Martin de la Vega.
57 Juan Gonzalez Cazorla, Getafe.
58 Benito Fernandez y Villamil, id.
59 Faustino Berrocal Ruiz de la Llave, Villaverde.
60 Antonio Arias y Lopez, San Martin de la Vega.
61 Manuel de la Vallina y Leton, Leganés.
62 Antolin Monzon y Lopez, id.
63 José Sorian y Monzon, id.
64 Mariano Martin y Puyol, id.
65 Juan de Francisco y Butragueño, Getafe.
66 Maximino García de Rivera y Bello, Parla.
67 José de la Barrera y Perez de Castro, Leganés.
68 Plácido Callejo y Madrid, id.
69 Fernando Garcia y Maroto, id.
70 José Gallo y Diaz, Getafe.
71 Pedro Rivas y Saiz, id.
72 Felipe del Pozo y Sangrador, Villaverde.
73 Pedro Garcia y Peral, id.
74 Santiago Laborda y Gonzalez, id.
75 Ceferino Manzano y Torrejon, Móstoles.
76 Angel Vargas y Fraile, id.
77 Juan Alonso Garcia, Leganés.
78 Santiago Godino y San Martin, Móstoles.
79 Nicolás Rodríguez y Garcia, id.
80 Manuel Nuñez y Fernandez, id.
81 Manuel Rodriguez y Marcos, id.
82 Juan Marcos y Fraile, id.
83 Agapito Lorenzo y Rodriguez, id.
84 Angel Garcia y Sanchez, Valdemoro.
85 Miguel Maroto y Montero, Leganés.
86 Vicente Callejo y Madrid, id.
87 José Garcia y Montejo, Móstoles.
88 Narciso Garcia y Gonzalez, Leganés.
89 Benito Callejo y Madrid, id.
90 Florentino Ramon y Rivera, Pinto.
91 Sandalio Rejon y Maroto, Leganés.
92 Pascual Cifuentes de la Mancha, Getafe.
93 Pablo Montero y Montero, Leganés.
94 Serapio Martin y Lopez, Pinto.
95 Pedro Butragueño y Valtierra, Getafe.
96 Eusebio Rodriguez y Manzano, Móstoles.
97 Nicasio Fraile de la Rosa, Valdemoro.
98 José Machado y Lopez, id.
99 Genaro Lopez Santa Maria y Sancho, idem.
100 Agustin Vargas y Fraile, Móstoles.
101 Bernardo Herreros y Pingarron, Getafe.
102 Ildelfonso Braña y Ardura, Leganés.
103 Antonio Alonso y Garcia, id.
104 Modesto Senen y Benavente, id.
105 Mariano Monzon y Martin, id.
106 Eusebio Mingo y Callejo, id.
107 Gerónimo Muñoz y Vergara, Getafe.
108 Ciriaco Mingo y Montero, Leganés.
109 Eugenio Campillo y Rodriguez, Getafe.
110 José Ramirez y Cruz, Móstoles.
111 Ventura Martin y Valle, id.
112 Alfonso Gonzalez Yangué, id.
113 Máximo Herreros y Butragueño, id.
114 Santiago Gutierrez y Cid, Carabanchel Alto.
115 Matias Santibañez y Fernandez, id.

- 116 Mariano Zapata y Ortega, id.
117 Manuel Navarro y Sanz, id.
118 Clemente Sacristan y Fernandez, idem.
119 Juan Rodriguez y San Martin, id.
120 Fermin Navarro y Orgaz, id.
121 Matias Baeza y Cid, id.
122 Félix Melo y Salcedo, id.
123 Martin Villar y Dolz, id.
124 Pedro Franco y Rojas, id.
125 Manuel Alfonso y Fraga, id.
126 Manuel Fernandez, id.
127 Venancio Delgado y Claudio, id.
128 Vicente Morales y Navarro, id.
129 Juan Herranz y Claudio, id.
130 Joaquin Hurtado y Alonso, Parla.
131 Maximino Franco y Bello, id.
132 Lucio Godino y Montero, Móstoles.
133 Alfonso Encinas y Arroyo, id.
134 Higinio Montero y Godino, id.
135 Juan Fernandez y Martin, Serranillos.
136 Ciriaco Fernandez y Martin, id.
137 Facundo Fernandez y Martin, id.
138 Santiago Fernandez y Serrano, id.
139 Juan Benavente y Alarnes, Getafe.
140 Manuel Bello y Gonzalez, Parla.
141 Pablo Sacristan y Hurtado, id.
142 Lino Maroto y Luzon, Leganés.
143 Carlos Maroto y Olea, id.
144 Benito Claudio y Gomez, Carabanchel Alto.
145 Manuel Crespo y Pelayo, Getafe.
146 Cecilio Torano y Salcedo, Móstoles.
147 Saturio Rodriguez y Marcos, id.
148 Victor Antonio de Vila y Motos, idem.
149 Agustin Lorenzo y Vargas, id.
150 Nicomedes Reyes y San Martin, idem.
151 Laureano Orgaz y Garcia, id.
152 Alfonso Romano y Uceda, Pinto.
153 José Alvarez y Montero, Leganés.
154 Tomás Maroto y Gomez, id.
155 Pio Ocaña y Rodriguez, Parla.
156 Baltasar Sacristan y Sacristan, id.
157 Dionisio Pompa y Fernandez, Bañares.
158 Pascual Morales y Rufo, Leganés.
159 Julian Serrano y Ajenjo, Serranillos.
160 Damian Fernandez Martin, id.
161 Benito Gomez Montero, Leganés.
162 Jacinto Mateos y Alonso, Parla.
163 José Bello y Alonso, id.
164 Anastasio Benito y Platero, id.
165 Domingo Martin y Lopez, id.
166 Francisco Bello y Sacristan, id.
167 Gaspar Orihuela y Rodriguez, Valdemoro.
168 Juan Benavente y Martin, Getafe.
169 Manuel Agenjo y Sacristan, Parla.
170 Ramon Ocaña y Bello, id.
171 Benito Bermejo y Alonso, id.
172 Atanasio Juan Garcia y Rivera, idem.
173 Pedro Bermejo y Alonso, id.
174 Julian Rodriguez y Martin, Móstoles.
175 Francisco Gomez y Rodriguez, id.
176 Pedro Jara y Ollas, id.
177 Julian Manrique y Gonzalez, id.
178 Celestino Bermejo y Alonso, Parla.
179 Manuel Sacristan Hurtado, id.
180 Pedro Solana y Solana, id.
181 Pedro Fernandez y Garcia, id.
182 Pablo Hurtado y Rodriguez, id.
183 Salomé Bermejo y Herrero, id.
184 Juan Luzon y Montero, Leganés.
185 Saturnino Gutierrez y Alonso, Getafe.
186 Carlos Gomez Duran, id.
187 Enrique Sanchez y Hernandez, id.
188 Cecilio Martin Benavente, id.
189 Felipe Lopez y Hurtado, Parla.
190 Eugenio Martin y Fernandez, id.
191 Casto Sacristan y Lopez, id.
192 Manuel Lopez y Marin, Torrejon de Velasco.
193 Juan Antero Lopez y Flores, Casarrubuelos.
194 José Sanchez Candil y Anibaró, id.
195 Eugenio Alarnes y Vergara, Getafe.

- 196 Manuel Bermejo y Alonso, Parla.
197 Nicasio Garcia de Rivera y Bello, idem.
198 Remigio Manrique y Gonzalez, Móstoles.
199 Marcelo Perez y Gonzalez, Fuenlabrada.
200 Rufino Sacristan y Hurtado, Parla.
201 Narciso Sanchez y Sedano, Torrejon de Velasco.
202 Vicente Robles y Diaz, id.
203 Claudio Robles y Sanchez, id.
204 Mariano Rico y Rodriguez, id.
205 Ignacio Rico y Brabo, id.
206 Deogracias Fernandez y Perez, Valdemoro.
207 Manuel de las Heras y Robles, Torrejon de la Calzada.
208 Zacarias Callejo y Toribio, Leganés.
209 Eugenio Maroto y Gomez, id.
210 Antonio Maria Novo y Lafuente, idem.
211 Pascual Maroto y Garcia, id.
212 Sebastian Sanchez Toribio, id.
213 Francisco Callejo y Madrid, id.
214 Victor Gomez y Móstoles, id.
215 José Perez y Luzen, id.
216 Gregorio Perez y Navarro, id.
217 Juan Lorenzo y Rodriguez, Móstoles.
218 Zacarias Rodriguez y Manzano, id.
219 Mariano Manzano Hernandez, id.
220 Mariano Torrejon y Montero, id.
221 Gabriel Ollas y Gonzalez, id.
222 Julian Herrero y Perez, Fuenlabrada.
223 Elias Perez y Aguado, id.
224 Pedro Escolar y Rodriguez, id.
225 Bruno Fernandez y Montero, id.
226 Manuel Herrero y Navarro, id.
227 Gabriel Martin y Diaz, id.
228 Toribio Valle y Montero, id.
229 Nicanor Martin y Diaz, id.
230 Manuel Ajenjo Ballesteros, Parla.
231 Eustaquio de la Vieja y Herrero, Fuenlabrada.
232 Gregorio Escolar y Martin, id.
233 Saturio Escolar y Soto, id.
234 Félix Pizarro y Gonzalez, id.
235 Mariano Herranz y Fernandez, id.
236 Fausto Escolar y Moreno, id.
237 Saturio Galvan y Hernandez, id.
238 Pedro Alcántara Penalver y Herrero, id.
239 Maximo Sacristan Sandobal, Parla.
240 Manuel Sacristan y Sandobal, id.
241 Juan Sanchez y Sedano, Torrejon de la Calzada.
242 Martin Hoyos y Martin Crespo, Cubas.
243 Librado Maria Gimenez y Garrillente, id.
244 Raimundo Martin Crespo y Aguado, idem.
245 Venancio Martin Crespo y Aguado, idem.
246 Eulogio Martin Crespo y Esquivias, idem.
247 Casimiro Reyes y Montero, Móstoles.
248 Antonio Gonzalez y Fernandez, id.
249 Casimiro Redondondo y Truchado, Parla.
250 Benito Ocaña del Pozo, id.
251 Tomás Fernandez y Fernandez, Alcorcon.
252 Gabino Rutilanchas y Lapeira, Getafe.
253 Casto Castellanos y Diaz, Griñon.
254 Maximino Butragueño y Benavente, Getafe.
255 Martin Deleyto y Gomez, id.
256 Felipe Barrero y Gomez, Griñon.
257 Manuel Reolid y Leirado, id.
258 Manuel Ortiz y Estremera, Parla.
259 Mariano Ruiz y Vivar, Griñon.
260 Eustaquio Hernandez y Garcia del Valle, Fuenlabrada.
261 Meliton Sanz y Godino, id.
262 Antonio Menendez Cuervo, Getafe.
263 Mateo Lorenzo y Serrano, Pinto.
264 Mariano Martin Gonzalez, Fuenlabrada.
265 Lucas Verde y Gonzalez, id.

- 266 Rufina Martin y Gonzalez, id.
- 267 Andrés Torrejon y Gonzalez, Alcorcon.
- 268 Valentin Gomez y Morena, id.
- 269 Victoriano Cervera y Martin Getafe.
- 170 Manuel Vergara y Ramos, Alcorcon.
- 171 Patricio Pachon de la Calle, id.
- 272 Félix Blanco y Gomez, id.
- 275 Juan de Dios Fernandez y Alonso, idem.
- 274 Bernardino Torrejon y Gonzalez, idem.
- 275 Remigio Vergara, id.
- 276 Juan Felipe Gomez y Prada, id.
- 277 José Valdivielso y Rojo, San Martin de la Vega.
- 278 Cándido de Llanos y Marina, id.
- 279 Martin Ontanaya y Valentin, id.
- 280 Martin Piedra y Salvani, id.
- 281 Sandalio Sacristan y Agenjo, Parla.
- 282 Pio Ramos y Alonso, Fuentabrada.
- 283 Roman Panadero y Garcia del Valle, id.
- 284 Juan Minaca y Deleyto, Getafe.
- 285 Cipriano Gomez y Elvira, id.
- 286 Celedonio Deleito y Vergara, id.
- 287 Mamerto Cifuentes y Vergara, id.
- 288 Domingo Manrique y Tintero, Mostoles.
- 289 Bonifacio Manrique y Tintero, id.
- 290 Juan Maroto y Toribio, Leganés.
- 291 Romon Martin y Estéban, Alcorcon.
- 292 Anastasio Montero y Cuadrado, Leganés.
- 295 Modesto Luzon y Gomez, id.
- 294 Mariano Carrasco y Orejon, id.
- 295 Cesáreo Montero y Montero, id.
- 296 Pedro Alonso y Marin, id.
- 297 Rafael Gomez y Mostoles, id.
- 298 Nemesio Martin y Maroto, id.
- 299 Ecequiel Cuadrado y Luzon, id.
- 300 Vicente Monte y Olarte, id.
- 301 José Zapatero y Vega, Villaverde.
- 302 Eleuterio Zapatero y Ortega, Getafe.
- 303 Gerónimo Gomez San Martin, Mostoles.
- 304 Pedro Hernandez y Doblado, id.
- 305 Seberiano Martin y Gutierrez, Getafe.
- 306 Baldomero Ocaña y Lopez, Fuentabrada.
- 307 Guillermo Navarro y Martin, id.
- 308 Gabriel Montejo y Aguado, id.
- 309 Rufino Garcia del Valle y Alonso, idem.
- 310 Joaquin Garcia del Valle, id.
- 311 Nicolás Gonzalez y Hernandez, id.
- 312 Antonio Diaz Paredes, Getafe.
- 313 Ventura Bermejo de Parla, Parla.
- 314 Pedro Ruiperez de la Santa, Getafe.
- 315 Aniceto Grande y Valriberas, Mostoles.
- 316 Cándido Hernandez y Montejo, id.
- 317 Manuel Maria Pardo y Castro, id.
- 318 Gregorio Benavente y Butragueno, Getafe.
- 319 Domingo Diaz y Paredes, id.
- 320 Julian Martin y Benavente, Parla.
- 321 Julian Martin y Palencia, Alcorcon.
- 322 Ignacio Vara y Ortega, Getafe.
- 323 Antonio Butragueno y Benavente, idem.
- 324 Ventura Herreros y Pingarron, id.
- 325 Saturnino José Valdivielso y Rojo, San Martin de la Vega.
- 326 Florentino Ordoñez y Arco, id.
- 227 José Chapado y Rincon, id.
- 328 Sandalio Velasco y Festa, Parla.
- 329 Mariano Perez y Aguado, Fuentabrada.
- 330 Pablo Hurtado y Escolar, Parla.
- 331 Segundo Castro y Parro, Getafe.
- 332 Manuel Perales y Velazquez, Villaverde.
- 333 Félix Martin y Barrios, id.

Resumen de los votos que han resultado en la votacion de este dia para la segunda eleccion de Diputados á Cortes, con expresion de los candidatos que los han obtenido.  
Don Felipe Medialdea. . . . . 303

- Señor Vizconde de Manzanera. . . . . 162  
Don Ignacio José Escobar. . . . . 50  
Don Francisco José Garbia. . . . . 2
- Getafe 16 de diciembre de 1865.—  
Certificamos de su veracidad y exactitud.—El Presidente Angel Lopez y Lopez.—Secretario, Ramon Miguel y Arellano.—Secretario, Manuel Sanchez.—Secretario, Anacleto de Francisco.—Secretario, Manuel María Abad.
- Quinta seccion.—Navalcarnero.  
Lista de los electores que toman parte en la votacion para la eleccion de dos Diputados á Cortes, con expresion de sus nombres y pueblos de su domicilio.
- Señores don:
- 1 Angel Bachiller y Crespo, Aravaca.
  - 2 Nicasio Maroto Orejudo, id.
  - 3 Nicasio Matias Martin Pura, id.
  - 4 Juan Martin Muñoz, id.
  - 5 Bonifacio Gutierrez Mata, id.
  - 6 Facundo Sanz Oceran, id.
  - 7 Manuel Maroto Orejudo, id.
  - 8 Ramon Garrido y Crespo, id.
  - 9 Antonio Garcia y Manero, id.
  - 10 Juan José Nieto y Garrido, id.
  - 11 Francisco Maria Lopez y Lopez, id.
  - 12 Mauricio Carrillo y Martin, Húmera.
  - 13 Juan Hernandez Milano, id.
  - 14 Agustin Cabezas y Cabezas, id.
  - 15 Santiago Lopez y Menendez, id.
  - 16 Manuel Navarro Cardena, Navalcarnero.
  - 17 Ecequiel Muñoz Ortega, Pozuelo.
  - 18 Pablo Martin Muñoz, id.
  - 19 Santiago Cecilio Muñoz y Muñoz, idem.
  - 20 Antonio Muñoz Cruzado, id.
  - 21 Fernando Rodriguez Ollas, Navalcarnero.
  - 22 Jesus Labrandero y Morales, Majadahonda.
  - 23 Genaro Bustillo y Montero, id.
  - 24 Escolástico Labrandero Nogales, id.
  - 25 Mariano Santos y Gonzalez, id.
  - 26 Gregorio Calvo Magdaleno, id.
  - 27 Manue Sanchez Tronco, Arroyomolinos.
  - 28 Ramon Gamonal Aguilar, Valdemorillo.
  - 29 Nicasio Gutierrez Robledo, id.
  - 30 Matias Hipólito Riaza, id.
  - 31 Domingo Valderrin, Navalcarnero.
  - 32 Gavino Ventura y Saez, Fresnedillas.
  - 33 Pedro Gonzalez Maluenda, id.
  - 34 Ignacio Navarro Gardena, Navalcarnero.
  - 35 Francisco Casado y Gomez, Navalagamella.
  - 36 Patricio Ollero y Redondo, Navalcarnero.
  - 37 Eusebio Bausá y Gonzalez, id.
  - 38 Lucas Bellisca y Rey, id.
  - 39 Silvestre Toro y Sanz.
  - 40 Vicente Navarro Herencia, id.
  - 41 Martin Lopez Urena, Alamo.
  - 42 Lorenzo Moran Ferrero, Navalcarnero.
  - 43 Julian Orgaz y Garcia, Alamo.
  - 44 Manuel Sobrino Gutierrez, Navalcarnero.
  - 45 Galo Martin y Martin, Pozuelo.
  - 46 Juan Félix Garrido Bustos, Villaviciosa.
  - 47 Julian Fernandez Hernandez, id.
  - 48 Mateo Crespo de Diego, Villamanta.
  - 49 Julian Montero y Baos, Villaviciosa.
  - 50 Juan Medrano y Arribas, id.
  - 51 Leon Llorente y Garcia, Pozuelo.
  - 52 Manuel Martin Castellanos, id.
  - 53 Santos Garcia y Alocen, id.
  - 54 Domingo Hernandez y Lucas, Majadahonda.
  - 55 Leoncio Calvo Magdaleno, id.
  - 56 Tomás Calvo Montero, id.
  - 57 Agustin Rozas y Herranz, id.
  - 58 Julian Martinez Mensilla, Navalcarnero.
  - 59 Manuel Gonzalez Lucas, id.
  - 60 Juan Saicho Valdés, id.
  - 61 Leon Gonzalez Rodriguez, Quijorna.

- 61 Lorenzo Gonzalez y Casas, Navalcarnero.
  - 62 Mariano Elvira y Nieto, Villamanilla.
  - 63 Manuel Gonzalez Ro driguez, id.
  - 64 Pedro Nieto, id.
  - 65 Valentin Benito y Gomez, Navalcarnero.
- Resúmen.  
Electores de la seccion. . . . . 785  
Han tomado parte en este dia. . . . . 66  
Han obtenido votos:  
D. Felipe Medialdea. . . . . 40  
Sr. Vizconde de Manzanera. . . . . 40  
D. Ignacio José Escobar. . . . . 27
- Navalcarnero 16 de diciembre de 1865.—El Presidente, José Blanco.—Secretario escrutador, Vicente G. Parras.—Secretario escrutador, Juan Garcia Baquero.—Secretario escrutador, Juan Antonio Perez.—Secretario escrutador, Vicente Hernandez.
- Sesta seccion.—San Martin de Valdeiglesias.  
Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de este dia, y de los candidatos que han obtenido votos, con expresion de sus nombres y pueblos de su vecindad.
- Señores don:
- 1 Venancio Blanco y Sanchez, Zarzalejo.
  - 2 Valentin Herranz y Ventura, id.
  - 3 Celestino Herranz Mojena, id.
  - 4 Nicolás Herranz y Ventura, id.
  - 5 Benito Sanchez Palomo, id.
  - 6 Eustaquio Martinez y Preciado, id.
  - 7 Miguel Herranz Palomo, id.
  - 8 Félix Delgado Gomez, San Martin.
  - 9 Isidoro Sancho, Robledo.
  - 10 Domingo Camargo, id.
  - 11 Antonio Herrero y Vega, id.
  - 12 Manuel Santos Ventura, Zarzalejo.
  - 13 José Blanco y Quintas, Robledo.
  - 14 Fausto Garcia Carrion, id.
  - 15 Ventura Manzano y Benito, id.
  - 16 Domingo Ventura Herranz, Zarzalejo.
  - 17 Matias Avilés, Robledo.
  - 18 Olallo Bravo y Bravo, id.
  - 19 Fermin Herranz, Santa Maria.
  - 20 Antonio Peña Rodriguez, id.
  - 21 Manuel Martin Aparicio, id.
  - 22 Máximo Soriano, id.
  - 23 Alejandro Avison, id.
  - 24 Pedro Soriano, id.
  - 25 Isidro Garcia Soriano, id.
  - 26 Sebastian Martinez, id.
  - 27 Santos Gimenez, id.
  - 28 Gregorio Pizarro Preciados, Zarzalejo.
  - 29 Juan Ruperto Ventura, Santa Maria.
  - 30 Casimiro Gomez Mojena, Zarzalejo.
  - 31 Manuel Camargo Perez, id.
  - 32 Cándido de la Peña y Manzano, id.
  - 33 Gregorio Preciado Martinez, id.
  - 34 Rufino de Lucas Sanchez, id.
  - 35 Mariano Fernandez Preciado, id.
  - 36 Simon Manzano, id.
  - 37 Andrés de la Peña, id.
  - 38 Nicolás de la Peña, id.
  - 39 José Perez Matalobos, San Martin.
  - 40 Andrés Sanchez, Zarzalejo.
  - 41 Agustin Blanco, Robledo.
  - 42 Antonio Perez, id.
  - 43 Celestino de la Fuente, id.
  - 44 Celedonio Carrion Fernandez, id.
  - 45 Fermin Portal y Ocaña, Zarzalejo.
  - 46 Juan Francisco Gato y Ogariza, id.
  - 47 Joaquin Lopez Rubio, El Prado.
  - 48 Isidro Gonzalez Varela, San Martin.
  - 49 Pedro Sanchez Blanco, id.
  - 50 Meliton Ramirez Meneses, id.
  - 51 Pedro Gimenez Blanco, id.
  - 52 Miguel Plácido Sierra, id.
  - 53 Matias Gimenez, Santa Maria.
  - 54 Nicente Vercina y Mifud, Rozas.
  - 55 Manuel Sampedro Hidalgo, El Prado.
  - 56 Teodoro Luquero, id.
  - 57 Joaquin Luquero, id.
  - 58 Angel Gonzalez Crespo, id.
  - 59 Ignacio Dabernat, id.
  - 60 Julian Sanchez Orcajo, id.

- 61 Manuel Parras y Hermosilla, San Martin.
  - 62 Juan Hernandez Herranz, Casas.
  - 63 Pedro Maeso Santos, id.
  - 64 José Garcia Pozas, Robledo.
  - 65 Remigio Abad Quijada, id.
  - 66 Francisco de Paula Cifuentes, San Martin.
  - 67 José Garcia Navas, Cadalso.
  - 68 José Perez Fejada, El Prado.
  - 69 Gerónimo Barreras, id.
  - 70 Mariano Nieto y Mendez, id.
  - 71 Tomás Rivera y Rivera, id.
  - 72 Manuel Sanchez Vaquera, Cadalso.
  - 73 Manuel Villa, id.
  - 74 Julian Moreno Frontal, Cenicientosa.
  - 75 Francisco Sangar Trujillo, Rozas.
  - 76 Martin Muro, Cadalso.
  - 77 Miguel Santallana, id.
  - 78 José Rodriguez Vicente, id.
  - 79 Bonifacio Galvez, Pelayos.
  - 80 Feliciano Andrino y Gonzalez, El Prado.
  - 81 Manuel Rodriguez Barahona (menor), San Martin.
  - 82 Julian Vargas Sanchez, Cadalso.
  - 83 Leoncio Gonzalez Crespo, El Prado.
- Candidatos que han obtenido votos.  
D. Felipe Medialdea. . . . . 45  
Sr. Vizconde de Manzanera. . . . . 41  
D. Ignacio José Escobar. . . . . 40
- El Presidente y Secretarios escrutadores certifica de la veracidad de la presente lista.  
San Martin de Valdeiglesias 16 de diciembre de 1865.—El Presidente, Angel de Arce.—El Secretario, Juan Gonzalez Ferosel.—El Secretario, José Hermosilla de Latorre.—El Secretario, Estanislao Retuerce.—El Secretario, Manuel Arias.
- Sétima seccion.—Torrelaguna.  
Lista nominal de los electores que han tomado parte en la eleccion de este dia para Diputados á Cortes en la expresada seccion, con expresion de sus nombres y pueblos de su domicilio.
- Señores don:
- 1 Atanasio Blas y Vegas, Lozoya.
  - 2 Juan Nieto y Arias, Torrelaguna.
  - 3 Francisco Garcia y Nacion, id.
  - 4 Casto Vicente y Gonzalez, id.
  - 5 Braulio Martin y Calcedo, id.
  - 6 Juan Antonio Fernandez y del Pozo y Fernandez Manrique, id.
  - 7 Sebastian Sanz y Alvarez, id.
  - 8 Francisco Martin y Garcia, id.
  - 9 Felipe Yebes y Prudencio, id.
  - 10 Benigno Diaz Treviño, id.
  - 11 Pedro Espinosa y Aranda, id.
  - 12 Pedro Diez y Lopez, id.
  - 13 Cayo Hernandez y Calleja, Oteruelo del Valle.
  - 14 Pedro Vargas y Herranz, Lozoya.
  - 15 Agustin Samol Ramirez, id.
  - 16 Nicolás Alvarez y Ruano, Villavieja.
  - 17 Mariano Gonzalez y Martin, id.
  - 18 Juan Sanz é Hiruela, Patones.
  - 19 Santiago Hiruela y Vara, id.
  - 20 Felipe Sanz Calleja, Alameda del Valle.
  - 21 Escolástico Sanz Calleja, id.
  - 22 Julian Sanz Calleja, Oteruelo del Valle.
  - 23 Tomás del Alamo y Peñas, Lozoya.
  - 24 Doroteo Gonzalez y Delicado, Alameda del Valle.
  - 25 Matias Quintas y Aguado, Torrelaguna.
  - 26 Manuel Gonzalez Bustamante, id.
  - 27 Faustino Garcia y Vela, El Vellón.
  - 28 Martin de Martin y Aguado, id.
  - 29 Pedro Diaz Ledo, Torrelaguna.
  - 30 Manuel Vera y Ledo, id.
  - 31 Pedro Vera y Ledo, id.
  - 32 Nicolás Pascual y Martin, Bustarviejo.
  - 33 Francisco Pascual y Martin, id.
  - 34 Bonifacio Gomez y Acevedo, Cervera de Buitrago.
  - 35 Cirilo Nogal y Garcia, id.

### SESTA SECCION.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Hilario de la Riva, Notario del ilustre colegio de la Audiencia territorial de Madrid, y Escribano del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Doy fé: Eue en este Juzgado y por ante mi testimonio se han seguido autos ordinarios á instancia de Pedro Berlinches y otros consortes con el Promotor fiscal del Juzgado y los estrados del tribunal en representacion de Tomasa Berlinches, sobre dominio de una casa sita en la villa de Anchuelo, que fué embargada como de Tomasa Berlinches en causa criminal que se le siguió por lesiones, y sustanciados por los trámites de derecho se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 25 de noviembre de 1865: El señor Juez de primera instancia de la misma, habiéndolo visto estos autos seguidos entre partes de la una Pedro, Gregorio, Plácido, Pablo, Saturia, Juana y Gabina Berlinches, demandantes, representados por el Procurador don Justo Alonso de la Paz; el Promotor fiscal del Juzgado en representacion de la Hacienda pública, y los estrados del tribunal en rebeldía y representacion de la demandada Tomasa Berlinches sobre dominio de una casa sita en Anchuelo, y de los que resulta:

Primero. Que contra Tomasa Berlinches Carralero se siguió causa criminal por lesiones, en la que se le embargó como de su pertenencia una casa sita en la villa de Anchuelo y su calle del Coso, señalada con el número 14. Segundo. Que se propuso demanda de terceria de dominio por las siete partes de la misma por Pedro, Gregorio, Plácido, Pablo, Saturia, Juana y Gabina Berlinches, por haberles correspondido como herederos abintestato de sus padres Gerónimo Berlinches y Tiburcia Carralero, los cuales la edificaron durante el matrimonio, y solo una octava parte á la procesada su hermana Tomasa Berlinches.

Tercero. Que seguido el pleito por los trámites de su naturaleza y en rebeldía de la Tomasa Berlinches, han acreditado los demandantes los hechos en que fundaron su derecho.

Considerando que segun las leyes 5.<sup>a</sup>, título 13, Partida 6.<sup>a</sup>, y 1.<sup>a</sup>, título 20, libro 10 de la Novísima Recopilacion, los hijos son herederos de sus padres por partes iguales cuando mueren sin testamento, y que por lo mismo corresponden á los demandantes siete octavas partes de la casa embargada.

Se declara ser de la pertenencia de los mismos las siete octavas partes de la casa embargada sita en la villa de Anchuelo y su calle del Coso, señalada con el número 14, y en su consecuencia déjense á su libre disposicion, espidiéndose el oportuno despacho al Juez de paz de dicho pueblo para que se haga saber al depositario.

Publíquese esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia; póngase testimonio de la misma en cuanto cause ejecutoria en el expediente de apremio de donde procede.

Así lo mandó y firmó el espresado señor Juez de que doy fé.—Nicolás de Haedo.—Hilario de la Riva.

Corresponde lo relacionado y sentencia inserta con su original que obra en dichos autos de que doy fé y á los que me remito. Y para que conste y se inserte dicha sentencia en el Boletín Oficial, pongo el presente testimonio que signo y firmo en Alcalá de Henares á 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1865.—Hilario de la Riva.—(N. 1.<sup>o</sup>—1084.)

#### ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 4902 arrobas de trigo.
- 1571 idem de harina.
- 10.160 idem de carbon.
- 100 vacas, que componen 38.818 libras de peso.
- 476 carneros, que hacen 37.832 idem.
- 178 cerdos degollados, que hacen 37.832 libras idem.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 4,600 á 5,550 escudos arroba, y de 0,260 á 0,306 libra.
- Idem de carnero, de 0,260 á 0,306 escudos libra.
- Idem de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,500 á 0,600 libra.
- Despojos de cerdo, de 0,200 á 0,236 libra.
- Tocino, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,450 libra.
- Idem fresco á 0,350 libra.
- Idem en canal, á 6500 á 6500 escudos arroba.
- Lomo á 0,500 libra.
- Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 libra.
- Aceite, de 6,900 á 7,200 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 libra.
- Vino, de 4,000 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,112 cuartillo.
- Pan de dos libras, de 0,118 á 0,142 escudos.
- Garbanzos, de 4,400 á 6,400 escudos arroba, y de 0,194 á 0,284 libra.
- Judías, de 2,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 libra.
- Arroz, de 3 á 3,800 escudos de arroba, 0,118 á 0,160 libra.
- Lentejas de 1,900 á 2,300 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 libra.
- Carbon de 0,750 á 0,800 escudos arroba.
- Jabon, de 6,600 á 6,800 escudos arroba, y de 0,256 á 0,260.
- Patatas de 0,550 á 0,650 escudos arroba y de 0,050 á 0,042 escudos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy. Cebada de 2,200 á 2,500 escudos fanega.

Algarroba, á 2,200 escudos idem Trigo vendido..... 642 fanegas.

Quedan por vender  
Precio máximo.... 4,200 escudos.  
Idem mínimo..... 3,300  
Idem medio..... 3,950  
Madrid 3 de enero de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 3 de enero de 1865 á las tres de la tarde.

#### FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 37-50, á plazo, 38-55 fin cor. vol.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 34-95 y 50.

Idem del personal, id., 19-80 no publicado, 19-40 p.; á plazo, 20-05 fin cor. vol.

Billetes hipotecarios del Banco de España, de á 2000 rs., con 6 por 100 de interés anual, no publicado, 86-50.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 70-00

Acciones del Banco de España, id. 120-00 publicado.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 48-60.

París á 8 dias vista, 5-05.

#### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

#### BIBLIOGRAFIA.

Leyes y Reglamentos para el Gobierno y Administracion de las provincias: va incluida la ley de imprenta comentada.

Esta obra, diversa de otras que hemos anunciado, comprende las leyes, decretos y Reales órdenes que citamos á continuacion:

Ley para el gobierno y administracion de las provincias.—Id. de disenso paterno.—Real decreto derogando el párrafo 10 del art. 10 de la ley del gobierno de las provincias.—Reglamento para la ejecucion de la ley del gobierno y administracion de las provincias.—Id. en cuanto á los Sub-gobernadores.—Ley de presupuestos y contabilidad provincial.—Real decreto ampliando y delegando facultades á los Gobernadores.—Otro uniformando los presupuestos provinciales con los generales del Estado.—Ley de nombramiento de Alcaldes-Corregidores.—Id. de reuniones publicas.—Reglamento de las funciones que deben ejercer los Gobernadores de provincia y delegados especiales del gobierno cerca de las compañías mercantiles por acciones.—Id. sobre el modo de proceder los Consejos provinciales en los negocios contenciosos de la administracion.—Círculo. Véndese al precio de OCHOREALES, en la Administracion de este periódico, Corredora baja de San Pablo, número 59, tienda.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imp. del mismo, calle del Amaranillo, 7. MADRID: 48 6

- 36 José García y Benito, id.
- 37 Francisco Sanz y Valle, id.
- 38 Manuel Lozano y Muñoz, Robledillo.
- 39 Juan Ludano y Hernandez, Berruenco.
- 40 Antonio de la Peña y Martinez, Garganta.
- 41 Luis Casel y Fernandez, id.
- 42 Pablo Martin del Moral, id.
- 43 Juan Ramirez y Perez, id.
- 44 Matias Fernandez y Maello, id.
- 45 Eugenio Sacristan y Alonso, id.
- 46 Eustaquio Villegas y Garcia, id.
- 47 Sebastian Carretero y Hernanz, idem.
- 48 Bonifacio Carretero y Hernanz, id.
- 49 Tomás Carretero y Hernanz, id.
- 50 Leonardo Carretero y Hernanz, id.
- 51 Angel Carretero y Perez, id.
- 52 Pedro Carretero y Hernanz, id.
- 53 Estéban Garcia y Estevez, id.
- 54 Eugenio Martin de Martin, id.
- 55 Félix Gomez de la Encina, Berruenco.
- 56 Manuel María Martínez y Martín, Torrelaguna.
- 57 Dionisio Martin y Arias, Berruenco.
- 58 Antonio Garcia Romano, El Vellon.
- 59 Blas Diaz y Martin, id.
- 60 Angel Garcia y Gonzalez, id.
- 61 Manuel Ortega y Martin, id.
- 62 Remigio Ramirez Costana, Lozoyuela.
- 63 Raimundo Diaz y Conde, Torre-mocha.
- 64 Julian Martin y Martin, id.
- 65 Victoriano Garcia de la Fuente, El Vellon.
- 66 Justo Gonzalez y Garcia, id.
- 67 Agustin Estéban y Martin, id.
- 68 Gabriel Gonzalez y Benito, id.
- 69 Guillermo de la Fuente y Blasco, Bustarviejo.
- 70 Benito Martin y Blasco, id.
- 71 Cándido Gonzalez y Sanz, id.
- 72 Estéban Martin y Pascual, id.
- 73 Vicente Martin y Rivero, id.
- 74 Pedro Plaza del Valle, id.
- 75 Gabriel Borreguero y Valle, id.
- 76 Basilio de la Fuente y Muñoz, Navalafuente.
- 77 Fermin Crespo y Garcia, id.
- 78 Bonifacio Fuste y Pascual, El Vellon.
- 79 Estéban Arias de la Encina, Berruenco.
- 80 Epifanio Vera y Quintana, Torrelaguna.
- 81 Francisco Navacerrada y Espinosa, Bustarviejo.
- 82 Hipólito Navacerrada y Lopez, id.
- 83 Andrés María Serrano y Garcia, idem.
- 84 Francisco Baonza y Martin, Valdemanco.
- 85 Francisco Serrano y Rodriguez, id.
- 86 Manuel Serrano del Valle, Bustarviejo.
- 87 Manuel Moreno y Frutos, Torrelaguna.
- 88 Juan Serrano y Pascual, Bustarviejo.
- 89 Prudencio Sangrador y Lopez, Torrelaguna.

#### Candidatos que han obtenido votos.

- Don Ignacio José Escobar. 77
- Don Felipe Medialdea. 20
- Señor Vizconde de Manzanera. 14

Los infrascritos certifican de la veracidad de la precedente lista.—Torrelaguna 16 de diciembre de 1865.—El Presidente, Juan Antonio Fernandez del Pozo.—El Secretario escrutador, Pablo Salazar.—El Secretario escrutador, Ventura Salazar.—El Secretario escrutador, Prudencio Sangrador.—El Secretario escrutador, Francisco Sanz Cuellar.